



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Puno, **30 MAY 2019**

OFICIO N° 0952 -2019-ME-GRP-GRDS-DREP-DUGELP-AGI-ECEU. -

SEÑORES : DIRECTORES DE LAS IIEE 70024 LAYKAKOTA, 196 GLORIOSO SAN CARLOS, 71013 GLORIOSO SAN CARLOS, GLORIOSO COLEGIO NACIONAL SAN CARLOS, 70010 GRAN UNIDAD ESCOLAR SAN CARLOS Y 70003 SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL AMBITO DE LA UGEL PUNO

PRESENTE. -

ASUNTO : INVITA A REUNION DE TRABAJO A DIRECTOR Y RESPONSABLE DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL AUDITORIUM DE LA UGEL PUNO

REFERENCIA : D.S. N°004-2018 MINEDU
LEY 29719- 2011 MINEDU - LEY QUE PROMUEVE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.
LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL.
OFICIO MULTIPLE N° 027-2019-MINEDU/VMGI-DIGC.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarle deseándole éxitos en la gestión que desempeñan al frente de las IIEE de nuestro ámbito, así mismo, señalar que de acuerdo a los documentos de la referencia le INVITAMOS a REUNION DE TRABAJO programado para el día **viernes 31 de mayo a horas 09:00 a.m. en el auditorium "JCM" (primer piso)** cuyo objetivo es conocer y manejar adecuadamente los PROTOCOLOS DE ATENCION CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR Y LA NUEVA VERSION DEL PORTAL SISEVE.

Contamos con su puntual asistencia señor (a) Director (a) y del Responsable de Convivencia Escolar de la IIEE quien tiene como función principal en coordinación con su autoridad accionar, derivar, dar seguimiento y cierre del caso en la plataforma en los plazos establecidos de acuerdo a normas; de NO cumplir con los plazos establecidos, estarían incurriendo en OMISION A LA FUNCION según la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial art. artículo 12 de la presente Ley, señala *"los docentes, directivos que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican con observancia de las garantías constitucionales del debido proceso"*.

Esperando se brinde la debida atención al presente, reitero a Ud. las consideraciones distinguidas.

Atentamente;

DGCM/DUGELP
JRGA/DSA-II-AGI
HMA/ECEU
c.c. Arch.2019



David G. Cornejo Mamani
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO